



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 050-2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 12 de marzo de 2018

Visto; Nota Informativa N° 032-2018-OEPE/HVLH de fecha 12 de marzo de 2018, emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establecen que las transferencias de fondos públicos al SUB CAFAE, en el marco del Decreto Supremo N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se realizan para el financiamiento, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada las funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;

Que, el literal a.7 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los pliegos, antes del inicio del año fiscal y bajo responsabilidad informarán a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de los funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales, copia de dicho informe se remite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público. La presentación de dicho informe incluye un anexo que contiene los montos aproximados por persona a ser transferidos al CAFAE de acuerdo a lo establecido en la presente disposición;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y en su Primera Disposición Transitoria faculta a los titulares de las entidades efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estímulo para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante el artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la competencia de las entidades tienen su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan; asimismo, que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, conforme al artículo 32° del Reglamento Interno Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA de fecha 07 de mayo de 2009, se señala que en cada Unidad Ejecutora del Pliego 011-Ministerio de Salud, existirán y funcionarán Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAES);



Que, mediante literal b) del artículo 38° de la precitada norma, se señala que es función y atribución de los SUB CAFAEs formular y aprobar el Plan Anual de Utilización del Fondo, así como las normas específicas relativas a la aplicación del Fondo y su envío al Ministerio de Salud;

Que, en ese contexto, la Presidenta del Sub CAFAE "Hospital Víctor Larco Herrera" presenta la propuesta del Plan de Trabajo 2018 Sub CAFAE Hospital "Víctor Larco Herrera" a la Dirección General para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 011-2018-ufpop-OEPE-HVLH de fecha 07 de marzo de 2018, la Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos comunica a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que el Plan de Trabajo 2018 del Sub CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera cumple con las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, refiere que el documento denominado "Plan de Trabajo 2018 del Sub CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera", cumple con las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, por lo que emite opinión favorable; en tal sentido resulta pertinente proceder a su aprobación emitiéndose el acto de administración correspondiente;

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

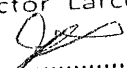
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el documento denominado: "**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB CAFAE) AÑO 2018**" del Hospital Víctor Larco Herrera, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y consta de siete (7) folios.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 74232 R.N.E. 10693

EMRC/MYRV/agfb

Distribución:


- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Comité Sub CAFAE
- Archivo







PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO AÑO 2018


I. INTRODUCCIÓN


 El SUB-CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera, es una organización que administra los fondos obtenidos a través de transferencia y donaciones para otorgar los incentivos regulados por el D.U. N°088-2001; descuentos por faltas y tardanzas durante el año para brindar beneficios a todos los trabajadores nombrados de la institución en fechas memorables.

 Debemos acercarnos los trabajadores ofreciéndoles una atención personalizada y directa, por lo que es necesario implementar nuestra oficina de atención diaria, para poder recoger las inquietudes, cumplir con las funciones referente a las transferencias y elaborar planes próximos, que cuenten con la aprobación de todos los trabajadores, entendiendo que el SUB-CAFAE es de todos y para todos los servidores de la institución.

II. ANTECEDENTES

 El comité de administración y fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera, que en adelante se denominara con sus siglas SUB-CAFAE HVLH, se creó de conformidad y para los fines señalados en los decretos supremos N° 006-75-PM-NAP del 24 de octubre de 1975 y N° 052-80-PM-INAP del 12 de diciembre de 1980, mediante decreto de urgencia N° 088-2001 del 21 de julio del 2001, se estableció las disposiciones aplicables a los comités de administración del fondo de asistencia y estímulo de las entidades públicas, mediante resolución ministerial N° 889-2002-SA/DM de fecha 20 de mayo del 2002, se construyeron los sub comités de administración de fondos de asistencia y estímulo (SUBCAFAE) en los órganos, institutos especializados y establecimientos hospitalarios del ministerio de salud y cuyo reglamento se adecua al reglamento aprobado por R.M. N°423-2006/MINSA

 Con fecha 10 de julio del 2002 fue inscrita en la SUNARP en la partida N° 11388903, como comité de administración de los fondos de asistencia y estímulo SUBCAFAE del hospital Víctor Larco Herrera, a su vez con fecha 18 de julio del 2002 se inscribió en el registro único de contribuyentes (SUNAT), con el N° 20504724779

 Con resolución directoral N°086-2016-DG-HVLH de fecha de 08 de marzo del 2016, resolución directoral N° 001-2016 con fecha del 01 de marzo del 2016, se resuelve designar al sub comité de administración del fondo de asistencia y estímulo del hospital Víctor Larco Herrera por el periodo del 01 de marzo del 2016 al periodo 2016-2018 nombrando en el cargo de tesorera a la Sra. Julia Pariona Gamboa.

Con resolución directoral N° 001-2017-DG-HVLH de fecha 03 de enero del 2017, se resuelve designar al sub comité de administración del fondo de asistencia y estímulo del hospital Víctor Larco Herrera.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Con resolución directoral N°086-2016-DG-HVLH se modifica el artículo primero de fecha de 08 de marzo del 2016, modificada por la resolución directoral N° 234 y 270-2016-DG-HVLH, en la que se constituye el nuevo directorio del sub comité de administración del fondo de asistencia y estímulo del hospital “VICTOR LARCO HERRERA” del 07 de marzo del 2016 al 07 de marzo del 2018. Dicho directorio estará integrado por los siguientes trabajadores:

Nombrados como presidenta a la DRA. Giovany Margarita Rivera Ramírez, representante del titular de la entidad quien lo presidirá, CPC, Rosa Yesilu Llantop Checa, jefa de la oficina de economía, Quien ejercerá funciones como vice presidenta, Lic. Clorinda Ríos Escobedo, jefa de la oficina de personal quien ejercerá las funciones de secretaria, representantes de los trabajadores, titulares, Sra. Julia Pariona Gamboa, ejercerá el cargo de tesorera, sr. Oscar Alberto Gallo Villareal, Sra. María Magdalena Ching Conteras, ejercerán el cargo de vocales y los miembros suplentes, Sra. Susana Isabel Ortega Santillán, Sra. Sandra Roxana Pinedo Muñante, Sra. Victoria Rosario Sulca Villalobos

III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276, Ley De Bases De La Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 006-65-PM-INAP de 24 de Octubre del 1975
- Decreto Supremo N° 067- 92 – EF, Mecanismos para la Utilización de Recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- Decreto Supremo N° 025-93-PCM Ámbito de Aplicación.
- Decreto de Urgencia N° 088-2001, Establece Disposiciones Aplicables a los Comités De Administración de Los Fondos de Asistencia y Estimulo de Las Entidades Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2014-EF, que determina la relación de entidades que se sujetan al proceso de conclusión del procedimiento previsto en la Ley 29874, que concluye con la aprobación de la Escala del Incentivo Único a que se refiere la Quincuagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30114, fija plazos y dicta disposiciones para mejor implementación de la referida disposición.
- Resolución Ministerial N° 089-SA-DM autoriza a las entidades a establecer los comités de organismos públicos descentralizados.
- Resolución Ministerial N° 216-88-SA.
- Resolución Ministerial N° 825-2003-SA/DM
- Resolución Ministerial N° 851-2003-SA/DM
- Resolución Directoral N° 025-DE-HHV-2003
- Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA
- Ley N° 28411 Ley general del sistema nacional de presupuesto
- Ley N° 30693 Ley de presupuesto del sector público para el año 2018
- Resolución Ministerial N° 336-2005/MINSA
- Resolución Ministerial N° 827-2004/MINSA ampliación de alcances de la Resolución Ministerial N° 1236-2003-SA/SG/DM comprendiendo al personal profesional de la salud no médico y personal categorizados asistencial y administrativo
- Resolución Directoral N° 213-2014-EF/53.01 donde se aprueba los montos y la escala de incentivos únicos de la entidad.



IV. FUNDAMENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo se determinara de acuerdo a los objetivos y metas trazadas en beneficio de los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera para el año presupuestal 2017, siguiendo lineamiento de política empresarial, planeamiento de estrategias, programación de actividades, formulación de presupuestos de esta manera estaríamos minimizando los costos y maximizando los beneficios que se otorgan a todos los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera, que permitirá aliviar los problemas económicos y a su vez resguardar en parte la tranquilidad emocional para el mejor desempeño de sus labores cotidianas.

Determinará de acuerdo a los objetivos y metas, fijación de acciones y política empresarial a seguir, planeamiento de estrategias, programación de actividades, formulación de presupuestos y programas.

V. OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

La Administración del Sub-CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera tiene como objetivo general llevar a cabo una gestión que brinde servicios como los de asistencia familiar, incentivos y estímulos, además de promover actividades recreativas, sociales y culturales para los funcionarios y servidores de la entidad.

VI. DIAGNÓSTICO

SUBCAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera siempre ha mantenido un constante dialogo con las principales autoridades de la institución, para el adecuado funcionamiento y procuramos continuar con la amistad y concordancia por el logro de beneficios de los trabajadores.

El clima social y laboral del trabajador pasa por una curva ascendente y descendente cada mes.

La máxima altura alcanza el día de cobro de sus haberes y/o incentivos. Contrariamente del descenso se produce cuando sus posibilidades económicas se van extinguiendo.

El SUBCAFAE está representado por un representante de la dirección, dos miembros natos (jefe de economía y el jefe de personal); y por tres representantes de los trabajadores que son elegidos en elecciones generales, para ocupar el cargo de tesorero y dos vocales titulares.

La representación de los trabajadores es la parte activa y dinámica del SUBCAFAE, su participación es de vital importancia para realizar proyectos y actividades que lleguen a todos los trabajadores

VII. ALCANCE

El presente plan de trabajo del año 2018, es de alcance para los servidores nombrados y contratados a plazo fijo del Hospital Víctor Larco Herrera, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Que perciben sus remuneraciones mediante el sistema de planilla única de pagos de haberes de nuestra institución.



PERÚ

Ministerio de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

VIII. ACCIONES A REALIZAR

- Elaboración de reglamentos internos
- Por salud
- Por educación
- Por capacitación y perfeccionamiento
- Por fondo mutuo por fallecimiento del familiar directo (padres, esposa(o) e hijos en tutela del servidor.

✓ Suscripción de convenios

- Centro de esparcimiento
- Casas comerciales
- Entidades públicas del estado
- Entidades financieras (bancos y cooperativas)
- Empresas de viajes
- Otros.

✓ Desarrollo de programas-personal activo.

- Programa de productos varios.
- Programa de rifa, bingo, gymkhana / actividades para recaudar fondos con la participación de los trabajadores del HVLH.
- Programa de concurso de gastronomía.
- Programa de esparcimiento actividades deportivas (campeonato de fulbito y vóley)

IX. RECURSOS HUMANOS

El SUBCAFAE HVLH, requiere para brindar un mejor servicio a los trabajadores de la institución contar con:

Miembros titulares:

Presidente: Giovany Margarita Rivera Ramírez

Vicepresidente: Rosa Yesilu Llontop Checa

Secretario: Clorinda Ríos Escobedo

Tesorero: Julia Pariona Gamboa

Vocal: Oscar Alberto Gallo Villareal

Vocal: María Magdalena Ching Contreras

Miembros Suplentes:

Tesorero: Susana Isabel Ortega Santillán

Vocal: Sandra Roxana Pinedo Muñante

Vocal: Victoria Rosario Sulca Villalobos

X. Financiamiento

Los recursos del SUB_CAF AE están dados por lo captado a la fecha e ingreso de transferencia, de faltas y tardanzas, donaciones e ingresos por convenios.



PERÚ

Ministerio de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

INGRESOS:

CONCEPTO	GASTOS	S/.	INGRESOS	MONTO	S/.
Día De La Madre		11,296.70	Fayest		151,639.86
Día Del Padre		6,090.00	Casillero		8,811.92
Navidad		85,000.00	Ventas Y Prestaciones		12,710.64
Servicios Contables		7,200.00	Otros		
Asistente Administrativo		12,000.00			
Apoyo Por Sepelio		5,800.00	TOTAL		173,162.42
Otros		5,837.62			
TOTAL S/.		133,224.32			

TRANSFERENCIAS

CONCEPTO	MONTO
INCENTIVO ÚNICO 148 PEAS	S/. 2,999,564.03

XI. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

COMPOSICIÓN DE LOS INCENTIVOS

Los incentivos laborales que puedan otorgarse a lo regulado por el decreto legislativo 276, decreto supremo N° 005-90-PCM y el decreto de urgencia N° 088-2001

Préstamos concedidos

En el caso de préstamos a otorgarse a los trabajadores, se establecerá el monto a prestar considerando un tope máximo según la cantidad de solicitudes y los ingresos obtenidos, el interés, número de cuotas a rembolsar. También se indicara la cantidad y tipos de préstamos que se otorgaran durante el año.

En el financiamiento de estudios de perfeccionamiento, capacitación, seminarios, se deberá incluir la inversión por estos tipos de eventos.

Incentivo por aniversario institucional

Este incentivo se podrá realizar de acuerdo a transferencias de recursos al Hospital, y de acuerdo a disponibilidad financiera del SUB-CAFAE HVLH.

Incentivos por el día de la madre y día del padre

De acuerdo a transferencias de recursos del Hospital, así como disponibilidad financiera del SUB-CAFAE HVLH, se otorgara a los trabajadores bajo el decreto legislativo N° 276, un incentivo. Así como también se llevara a cabo una ceremonia con sorteo de regalos a cargo del SUB-CAFAE HVLH.



PERÚ

Ministerio de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

DONACIONES:

Por fallecimiento de familiar directo: Cónyuge, Padres e Hijos. Se entregará la suma de S/ 200.00 soles, que se hará efectivo a partir del mes de Enero del 2018, por acuerdo de comité.

Actividad por fin de año.- el SUB-CAFAE HVLH, llevara a cabo una actividad social (chocolatada y otros) en esta festividad en el transcurso de la misma se realizara sorteos de premios obtenidos con financiamiento del SUB-CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera y/o donaciones de entidades públicas y privadas.

DOCUMENTOS SUSTENTARIOS QUE DEBEN MANTENERSE ARCHIVADOS

- Directiva de Incentivos.
- Resoluciones Directorales de Transferencia – Documentos sustentatorios de las Resoluciones
- Directorales de Transferencia
- Escalas de Incentivos
- Planillas de Incentivos
- Solicitud de Donaciones por Fallecimiento

PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA FIRMA DE CHEQUES Y/O CARTAS ÓRDENES

- El presidente del SUB-CAFAE HVLH
- La tesorera del SUB-CAFAE HVLH

Evaluación e informes.- Los miembros del SUB-CAFAE Hospital Víctor Larco Herrera Deberán evaluar las actividades programadas durante el año 2018, con relación a los objetivos trazados.

Los miembros del SUB-CAFAE HVLH deberán determinar resultados comparando todas las actividades presupuestadas con lo ejecutado durante el año.

XII. DISPOSICIONES FINALES.

EL SUB-CAFAE HVLH

Es responsable del abono de los incentivos en las cuentas individuales de ahorro de cada trabajador, proveniente de las transferencias que se realiza para atender el pago de los incentivos laborales en la aplicación del D.U. N° 088-2001, resguardando que todo lo transferido se ejecute al 100%.

El presente plan anual de trabajo del año 2018 del SUB-CAFAE HVLH, queda insertado la adecuación de incentivos de acuerdo al informe presentado por la oficina de personal. Se anexa el cuadro de costo referencial de transferencia de subvenciones para el pago de incentivos al personal del Hospital Víctor Larco Herrera.



XIII. DURACIÓN

El presente Plan Anual de Trabajo del SUB CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera, tendrá una duración de un año desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

M.C. Giovany Margarita Rivera Ramírez
Presidenta del SUB_CAF AE

Rosa Yesilu Llantop Checa
vice presidenta del SUB_CAF AE

Clorinda Ríos Escobedo
Secretaria del SUB_CAF AE

Julia Pariona Gamboa
Tesorera del SUB_CAF AE

Oscar Alberto Gallo Villareal
Vocal del SUB_CAF AE

María Magdalena Ching Contreras
Vocal del SUB_CAF AE